



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 007/2024-2025 29 de mayo 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 21 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 21 de mayo del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia la solicitud de



ALDB



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Modificación Presupuestaria por cambio de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador al interior del Programa Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés, por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis 51/100 Bolivianos)** conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional por reasignación de recursos al interior del programa Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés con Categoría Prog. 405 - 0 - 018 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos), por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis 51/100 Bolivianos)** con recursos provenientes de diferentes partidas presupuestarias para incrementar el Grupo 10000 Servicios Personales del mismo Programa, conforme a los cuadros DE: A:, adjuntos a la presente.
2. Traspaso intrainstitucional por reasignación de recursos al interior del programa Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés con Categoría Prog. 45 - 0 - 018 y Fuente de Financiamiento 20 220 (Regalías), por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis 51/100 Bolivianos)** con recursos provenientes de Grupo 10000 Servicios Personales para ser reasignados a diferentes partidas presupuestarias del mismo Programa, conforme a los cuadros DE: A:, adjuntos a la presente.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del GAD Beni ni de la Unidad solicitante, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 07/2024-2025, de fecha 29 de mayo de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó**, con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



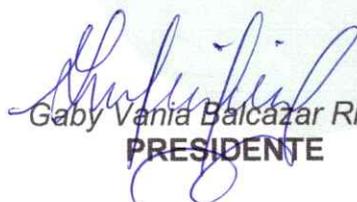
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional por cambio de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador al interior del Programa Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés, por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis 51/100 Bolivianos)** conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional por reasignación de recursos al interior del programa Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés con Categoría Prog. 405 - 0 - 018 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos), por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis 51/100 Bolivianos)** con recursos provenientes de diferentes partidas presupuestarias para incrementar el Grupo 10000 Servicios Personales del mismo Programa.
2. Traspaso intrainstitucional por reasignación de recursos al interior del programa Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés con Categoría Prog. 45 - 0 - 018 y Fuente de Financiamiento 20 220 (Regalías), por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis 51/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del Grupo 10000 Servicios Personales para ser reasignados a diferentes partidas presupuestarias del mismo Programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanía Balcazar Ribera
PRESIDENTE


Betza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR

